CIRCULAR No. 191-2016

710

San José de Cúcuta, 03 de octubre de 2016.

PARA: Rectores y directores de establecimientos educativos oficiales y no oficiales de los municipios no certificados del Departamento Norte de Santander.

ASUNTO: Orientaciones cuarta -4ª- Jornada de desarrollo institucional del 10 al 14 de octubre de 2016.

Las orientaciones que se consignan en el presente documento se realizan de conformidad con lo establecido en la resolución N° 04319 del 30 de octubre de 2015, emanada de la SED relacionada con los aspectos básicos fundamentales sobre calendario académico del año 2016, para los E. E. Oficiales y No Oficiales de Educación Formal de los Municipios no certificados en los Niveles y Ciclos de Educación Pre-escolar, Básica y Media. Además, conviene recordarle a los señores rectores (a) y directores(as) de instituciones y centros educativos rurales que la ley 715 (21/12/2001) en sus incisos 10.13., estipula la competencia y responsabilidad de "Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos; así mismo, el numeral 10.14., les exige, "Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución".

De otro lado, en el marco del Macro-proceso de la SED "Gestión de la calidad del servicio educativo en educación preescolar, básica y media", y en concordancia, con los procesos D01. "Gestión de la evaluación educativa" y D02. "Garantizar el mejoramiento continuo de los establecimientos educativos", permanentemente se ha reiterado la imperiosa necesidad de armonizar los procesos institucionales con la ruta de mejoramiento institucional.

El Proyecto Educativo Institucional, es la carta de navegación de los EE, en donde se especifican entre otros aspectos los principios y fines, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, organizados en cada uno de los componentes; es la herramienta pedagógica que señala el horizonte y centra el quehacer educativo en objetivos y metas claras.

Se concibe como el mecanismo de permanente re significación colectiva, para la construcción de la comunidad educativa en búsqueda del sentido de la formación, es desde allí donde se definen las intencionalidades y fundamentos del proceso, teniendo en cuenta: los diferentes contextos, marcos jurídicos, referentes conceptuales, lineamientos y criterios definidos por el gobierno y la Institución Educativa de manera autónoma. El Título 3, capítulo 1, Sección 4. Decreto 1075 (2015) expresa: *"Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa. Un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley. Teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. (...)"*

Así entonces, la Secretaría de Educación Departamental establece las orientaciones a tener en cuenta en las agendas de ejecución de la cuarta -4ª- semana de desarrollo institucional a ejecutarse

en EE oficiales y privados en la semana del 10 al 14 de Octubre de 2016 y con ello, la entrega de documentos e instrumentos, así:

PRODUCTOS ENTREGABES. COMPROMISOS INSTITUCIONALES:

1. **RE SIGNIFICACIÓN DEL LOS PEI:** Para el proceso se referencia el documento base (Julio de 2016) anexo a la Circular No. 146-2016 del 8 de agosto de 2016 y denominado "Documento Orientador para los Ajustes y Modificaciones al PEI Re significación del PEI"

   Es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

   - El documento PEI debidamente resignificado y con las nuevas líneas de política institucional; las acciones y orientaciones del Proyecto Enjambre debe incluir en sus cuatro -4- componentes la IEP (investigación como estrategia pedagógica) y el uso y apropiación de las TIC.
   - Se ha definido como plazo límite de cumplimiento la entrega del PEI y sus anexos el 18 de octubre 2016. Se sugiere para el manejo de tamaño de los archivos se presente el PEI general en un archivo y los demás anexos como archivo separado a saber: anexo 1. Manual de convivencia; anexo 2. Sistema institucional de evaluación, anexo 3. Manual de procedimientos; anexo 4. Manual de funciones, anexo 5. Acuerdo y/o acta de adopción por parte del Consejo Directivo, y así los demás aspectos que se consideren anexos en su orden, en formatos PDF.

     Lo anterior para permitir por tamaño cargarlo, bien sea en el sistema de atención al ciudadano o dirigido al correo institucional areadecalidad@sednortedesantander.gov.co El tamaño de los archivos no deben superar los 5 MB (Para verificar el tamaño del archivo hacer clic derecho en él, luego en la opción propiedades)
   - No se requiere la entrega de documentos en medio físico.
   - Es importante que el PEI sea avalado primero por el Consejo Académico y luego adoptado por el Consejo Directivo del EE.
   - Los 150 EE focalizados y beneficiarios del proyecto "Enjambre" cargarán el documento en la plataforma de la comunidad virtual (www.enjambre.gov.co) y a través del link: htt://prezi.com/m/lxgxpms9uey3/untitled-prezi/, encontrará el instructivo en prezi donde se orienta el paso a paso del proceso;

2. **AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**: Solicitud desde el mes de enero de 2016 que debe plasmarse en el formato D01.02.F03. En la fecha solamente han reportado 118 EE de 214 EE. Este dato corresponde al 55% de cumplimiento. Se anexa listado de EE faltantes.

3. **PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL:** El plan de mejoramiento institucional es una herramienta con la cual es posible orientar el rumbo de la institución educativa, a partir de su caracterización, hacia unos propósitos y resultados previamente acordados, y liderado por el equipo de gestión institucional. El documento referente para su desarrollo es la Guía No 34. MEN.

   Los PMI, propenden por el mejoramiento permanente de aspectos de las áreas de gestión, las cuales tienen un impacto directo en los logros del aprendizaje académico de los niños y jóvenes, y en el progreso de su comunidad educativa. Un Plan de Mejoramiento es un

instrumento para dirigir el rumbo del E.E; con base en el análisis y reconocimiento de su realidad, para el logro de los objetivos, metas, indicadores y actividades establecidos de común acuerdo, con el fin de mejorar la gestión escolar en lo académico, administrativo, de comunidad y directivo. Estos aspectos de la gestión son clave para los resultados académicos de los estudiantes, el desarrollo y fortalecimiento de la institución según el PEI y el progreso de la comunidad educativa.

Por eso, toda institución educativa, debe tener un Plan de Mejoramiento, en el cual precise las metas, acciones y ajustes que, de acuerdo con la misión, visión y horizonte de posibilidades educativas, que emprenderá en un período de tiempo para el mejoramiento permanente y sostenido de la gestión.

En los encuentros de directivos se orientó que la nueva versión PMI con horizonte de cuatro años (2016-2019) debe alinearse con los planes de desarrollo de los municipios y los acuerdos por la excelencia pactados como resultantes del día E. De otro lado, en la circular N° 124/2016 (15 de julio de 2016), se estipula el manejo e implementación del *"Documento Orientador para la Gestión de los Planes de Mejoramiento" (Junio de 2016)*. Y además, la aplicación y presentación a la SED del Formato D02.03.F01 (Excel)

Por lo tanto, se solicita a los rectores y directores para que con los equipos de gestión formulen su plan de mejoramiento, diligenciando el aplicativo Excel (Formato D02.03.F01). El aplicativo está compuesto por hojas de cálculo con su nombre respectivo que presentan formatos que recogen la información resultante de la aplicación de cada una de las etapas y pasos de la ruta de mejoramiento.

El formato indicado se ha corregido en su hoja de cálculo denominada autoevaluación, eliminando la ventana de opción de factores internos y externos, dado que ya no es requerimiento el uso del módulo PMI en el SIGCE y por ello, se deja Abierta la opción para identificar el factor sin acudir a elegir opciones. Es decir, cada establecimiento define de manera abierta cuál es el factor que explica la situación de valoración del componente evaluado. Se anexa el formato corregido.

Se solicita la remisión del formato indicado diligenciado vías SAC o al correo institucional areadecalidad@senortedesantander.gov.co con plazo límite el 18 de octubre de 2016.

4. **PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANVERSALES -PPT-.** Para este proceso la SED ha diseñado el formato D02.05.F01. "Ficha técnica para establecer la línea base respecto al proceso de transversalidad de los proyectos pedagógicos en los EE". Se le solicita a los rectores/Directores de instituciones y centros educativos rurales el diligenciamiento de este formato y remitirlo vía SAC o al correo institucional citado.

5. **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL Y PERIODO DE PRUEBA**: Es urgente que los evaluadores realicen el proceso en la plataforma correspondiente como se indica en las circulares 042-16 y 043-16 de marzo de 2016; es decir, en la fecha deben aparecer en el sistema la estructura de la evaluación y su desarrollo; igualmente, el proceso de seguimiento de la evaluación de los directivos y docentes que son sujetos de desempeño laboral o periodo de prueba respectivamente.

6. **PROCESOS DE AUTOFORMACIÓN**. En este aspecto, se sugiere los rectores(as) y directores(as), planificar, implementar, socializar y evaluar formativamente, a través de la lectura y el estudio analítico, metódico y razonado de la Resolución 15683, (01 de Agosto de 2016), emanada del Ministerio de Educación Nacional. "*Por la cual se subroga el Anexo I de la Resolución 9317 de 2016 que adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente*". La norma contempla elementos para la reflexión de cada uno de los directivos docentes y docentes -por áreas- correspondiente a los siguientes aspectos:

   a. Descripción de las funciones esenciales.
   b. Áreas de gestión:
      - Directiva: Direccionamiento estratégico y horizonte institucional
      - Académica: Dominio conceptual; Planeación y organización académica; Didáctica; Evaluación de los aprendizajes; Prácticas pedagógicas;
      - Administrativa Financiera: Apoyo a la gestión académica; Administración de la planta física y de los recursos;
      - Comunitaria: Participación convivencia; Proyección a la comunidad;
   c. Para cada una de las áreas de gestión el estudio de las Competencias y Funciones.
   d. Conocimientos básicos o esenciales: Conocimiento de la Normatividad; Guías del Ministerio de Educación Nacional y Referentes de la Calidad Educativa.

Se solicita a los rectores y directores el cumplimiento de las acciones institucionales que constituyen insumos fundamentales en el sistema de gestión de la calidad y contribuyen en el proceso de auditoría de seguimiento y certificación de procesos, el no cumplimiento establece un indicio de irregularidad, por ello se reitera el reporte de lo referido.

Atentamente,

Mª Fabiola Cáceres P

MARIA FABIOLA CÁCERES PEÑA
Secretaria de Educación Departamental.

Proyecto: Campo Elías Alvarado
Supervisor de Educación/SED

Revisó: Pastor Piñeres Velandia.
Líder Área de Calidad/SED